de manera muy personal la observación que realiza el autor en relación con la pareja de esposos de *Viaje a Italia* y las propias circunstancias que aquejaban el matrimonio Rossellini-Bergman. Aparentemente, esta situación conflictiva de su propio matrimonio fue un hecho del cual se sirvió para entender la complejidad de la vida en pareja.

En conclusión, luego de este comentario sucinto, Viaje a Italia es un texto que no solamente tiene un valor en el ámbito académico, sino que la calidad del libro también reside en su posibilidad de ser apreciado por cualquier persona que atesore dentro de sí un gusto por el buen cine y la buena literatura.

Rauf Neme



Luis Elguera Valega. La descentralización y sus instituciones. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, 2006. 306 pp.

El presente volumen está diseñado para servir como guía de conocimiento del sistema jurídico legislativo que rige la descentralización en el Perú. No es un estudio doctrinal, sino un medio para conocer el sistema de principios y reglas legislativas que rigen dicho proceso. No es tampoco un informe sobre la realidad en la

ejecución de dichas normas por parte de los organismos y agentes involucrados.

El eje central de este documento es una estructura lógico-sistemática de las normas que sirven para adquirir un esquema cognitivo mental para intuitivamente las ordenar instituciones que conforman el sistema. Dicho esquema asume su expresión más clara en el índice, que constituye la propuesta sistemática de visión de dichas normas y ayuda a comprender la relación e interacción existente entre los distintos componentes legislativos dando la idea de la razón de ser y esencia de cada aspecto de la legislación, según el orden expuesto.

Este informe no agota la totalidad legislativa, sino que la organiza; por lo tanto, este debe ser complementado con las propias normas. Por consiguiente, para tener un conocimiento específico sobre lo que establece la legislación profundizando cada parte, es necesario dar lectura al dispositivo o dispositivos

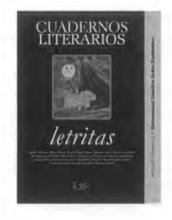
jurídicos involucrados en parte. La diferencia radica en que la simple lectura de las normas posiblemente conduciría a quien no tuviera nociones propias de legislación administrativa peruana a lagunas y faltas de entendimiento. Por ello, este informe constituye, además, una guía de lectura para las normas jurídicas que comprende al suplir el necesario contexto de lectura, de allí el carácter eminentemente contextual del presente documento.

Aún así se ha procurado que las partes del informe contengan información material básica suficiente para tener una idea fundamental del propio contenido de las normas tratadas o al menos de sus niveles principales. De este modo, se reduce la necesidad de recurrir a leer la fuente legislativa solamente a aquello que el lector requiera profundizar de modo específico.

Al ser el contenido de la propia legislación la fuente de este informe, muchas veces se ha tomado de manera directa y

RESEÑAS

textual lo expresado en la norma jurídica referida. Sin embargo, en tales casos se ha modificado la redacción para cambiar la fórmula legislativa por una fórmula de sentido cognitivo, e incluso se ha suprimido detalles que no resultan pertinentes para este efecto. Por eso, no debe extrañar encontrar alguna similitud entre pasajes del informe y los textos legislativos, ni tampoco diferencias.



Paolo Bidinost

Cuadernos Literarios. Letritas, año III, n.º 6, 2006. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, 2006. 291 pp.

Desde la publicación de los números monográficos dedicados a Julio Cortázar (Queremos tanto a Julio) y a Álvaro Mutis (Un bel vivir. Homenaje a Álvaro Mutis), complementados con el número dedicado a la literatura y cultura brasileña (Murales y tambores de Brasil), la revista Cuadernos Literarios ha logrado conquistar un reñido